



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.
Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE KITS ESCOLAR No. 005 DE 2017

1. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES:

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a) Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.
- b) Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado.
- c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley propia y ordinaria en lo que sea aplicable de acuerdo a la presente Invitación.
- d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en esta invitación.
- e) Suministrar toda la información requerida en la presente invitación.
- f) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
- g) Seguir las condiciones e instrucciones contenidas en el presente documento como reglas únicas del proceso de selección, excluyendo las condiciones no contenidas en la invitación o en la ley aplicable.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ASOREWA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

**ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, WOUNAAN, KATIO,
CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, en observancia**



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

de lo establecido en su régimen estatuario, el convenio 169 de 1989, ley 21 de 1991, Decreto 1088 de 1993, y la ley consuetudinaria de origen que rigen a los pueblos indígenas del chocó, en concordancia con los artículos 1 superior que establece Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, y los artículos 229, 230, 286, 356, y 56 Transitorio de la Constitución Política sobre materia indígena; procede a justificar la necesidad y conveniencia del objeto a contratar.

El campo Educativo es uno de los principales pilares de nuestro Proyecto Educativo; por ello la importancia de dotar a los alumnos y plantas físicas de nuestros entros e instituciones, de kits educativos y material didáctico e inmobiliario que contribuyan al fortalecimiento de nuestro proyecto educativo PECTI – PU.

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, WOUNAAN, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, debe velar por la educación de la población en edad escolar, teniendo como objetivo primordial mantener y ampliar la cobertura educativa, a fin de garantizar la no deserción escolar y la permanencia en el sistema educativo de los estudiantes de las comunidades, pertenecientes a renglones de población vulnerable.

Para la población Indígena de acuerdo a sus condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad, la posibilidad de desarrollar sus capacidades y obtener logros personales es un objetivo difícil de obtener ya que los ingresos económicos de sus familias no les permite acceder a la educación formal ya que la inversión que deben hacer para la consecución de los uniformes, útiles escolares, transporte etc., se convierte en un alto gasto que no alcanzan a sufragar los padres de familia para poder brindarle educación a sus hijos, aumentando así los altos índices de deserción escolar, y una mala formación. Es así como esta problemática exige el desarrollo de programas específicos orientados a combatir los factores que impiden el acceso y la permanencia en el sistema educativo pertenecientes a los grupos más pobres y vulnerables.

Teniendo en cuenta la responsabilidad social que tiene el estado de combatir las condiciones de pobreza y exclusión social y de asegurar el acceso y permanencia de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo oficial, en especial de aquellos que por su condición socioeconómica cultura y acceso, se ven obligados a abandonar las escuelas o colegios ; por lo que se requiere plantear opciones que promuevan una verdadera política de gratuidad que garantice un alto porcentaje de la población puedan acceder y permanecer dentro del

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

sistema educativo hasta culminar todo su nivel educativo.

La población estudiantil que depende de los servicios de educación que administra y opera la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, WOUNAAN, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, perteneciente en un 100 % de familias con limitaciones económicas y necesidades apremiantes por satisfacer, por lo cual, brindar facilidades como la de dotar con útiles escolares a estos jóvenes estudiantes, garantiza el acceso y permanencia para todos y todas, generando una buena optimización y oportunidad del recurso y de los bienes para el año electivo 2017, sin olvidar que estos materiales son de uso y consumo permanente en todo el calendario escolar agotándose con regularidad y requiriendo ser renovados con frecuencia.

Conforme a lo anterior, existe la necesidad realizar “**SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES Y ELEMENTOS DE OFICINA VIABILIZADOS MEDIANTE CONCERTACIÓN INTERNA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS VIGENCIA 2017**”, para lo cual se hace necesario contratar un oferente que supla este requerimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas listadas en los presentes estudios previos.

Bajo la modalidad especial de SELECCIÓN ABREVIADA PARA SUMINISTRO a efecto de satisfacer la necesidad requerida.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto a contratar por la entidad es la “**SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES Y ELEMENTOS DE OFICINA VIABILIZADOS MEDIANTE CONCERTACIÓN INTERNA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS VIGENCIA 2017**”

3.1 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL HASTA EL TERCER NIVEL.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	15	17	00
14	11	15	00
14	11	18	00
14	12	19	00
24	11	24	00

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

27	11	23	00
43	21	15	00
43	21	21	00
44	10	31	00
44	11	15	00
44	11	18	00
44	12	16	00
44	12	19	00
44	12	20	00
49	16	15	00
56	10	17	00
56	12	15	00

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES Y ELEMENTOS DE OFICINA VIABILIZADOS
MEDIANTE CONCERTACIÓN INTERNA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
VIGENCIA 2017

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Capítulo
1	CUADERNO LINEA CORRIENTE GRAPADO - CON IMÁGENES	und	8.564			
2	CUADERNO CUADRICULADO GRAPADO CON IMÁGENES	und	7.799			
3	CAJA DE PLASTILINA POR 9 GRANDE	und	765,00			
4	LAPIZ MIRADO # 2	und	8.564,00			
5	BORRADOR NATA LINEA AZUL 624	und	8.564,00			
6	LAPICERO KILOMETRICO 100 1,0 M	und	7.799,00			
7	SACAPUNTA METALICO	und	8.564,00			
8	COLORES NORMA X 13 + 2 UNIPUNTA	und	7.116,00			
9	TEMPERAS DE COLORES X 6	und	765,00			
10	CARTILLA PARA COLOREAR	und	765,00			
11	REGLA PLASTICALINEA AZUL 30 CM	und	7.799,00			
12	TULA - MORRAL ESCOLAR	und	8.564,00			

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

13	BALON DE FUTBOL GOLTY N° 5 T650511	und	162,00		
14	SILLA PARA ESCRITORIO	und	50,00		
15	SILLA UNIVERSITARIA ESTRUCTURAL TUBULAR REDONDA CAL. 18 Y KIT PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA	und	200,00		
16	ESCRITORIO TIPO PROFESOR	und	50,00		
17	TONNER hp LASER JET 85A LJ P 1102	und	80,00		
18	TONNER hp LASER JET 83A LJ 127FM	und	80,00		
19	PORTATIL HP 14" - HP 14-AC186LA	und	8,00		
20	IMPRESORA LASER JET 127 FN 1500 PG	und	1,00		
21	IMPRESORA HPLJ P11102W	und	7,00		
22	MANUALIDADES Y ARTISTICA - CHAQUIRA - HILO AGUJAS - Cal 40-60	GL	1,00		
23	MARCADOR BORRABLE 424 PELIKAN NEGRO	und	300,00		
24	BORRADOR DE TABLERO ACRILICO ESPUMA	und	400,00		
25	RESMA PAPEL BOND CARTA	und	250,00		
26	RESMA PAPEL BOND OFICIO	und	140,00		
27	FOLDEX CARTON SENCILLO	und	300,00		
28	PEGANTE EN BARRA NORMA STICK 40G	und	300,00		
29	CLICK ESTÁNDAR INSTITUCIONAL TRITON X 100	und	300,00		
30	CARTULINA BRISTOL 70 X 100	und	701,00		
31	PAPEL PERIODICO PLIEGO 70 X 100	und	500,00		
32	CAJA DE CHINCHES TRITON X 50	und	300,00		
33	CORRECTOR DE LAPIZ LIQUID PAPER	und	300,00		
34	SOBREDE MANILA CARTA	und	500,00		
35	SOBRE DEMANILA OFICIO	und	400,00		
36	RESALTADOR SHARPIE	und	200,00		
37	MARCADOR PERMANENTE 418 PELIKAN AZUL	und	250,00		
38	LAPIZ MIRADO N° 2	und	1.000,00		
39	LAPICERO KILOMETRICO 100 1,0 M	und	1.000,00		
40	AZ TAMAÑO CARTA AZUL	und	240,00		

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

41	AZ TAMAÑO COFICIO AZUL	und	240,00			
42	LIBROS DEMATRICULA E. E. DE 500 PG	und	54,00			
43	OBSERVADOR DEL ALUMNO	und	8.564,00			
44	DIPLOMAS PARA LLENAR	und	500,00			
						SUBTOTAL
						IVA 19%
	TOTAL COSTO DIRECTO INCLUIDO IVA					TOTAL

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y SU JUSTIFICACIÓN

La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA financiará el valor del contrato que se llegare a suscribir, con cargo a recursos del presupuesto general de la OREWA para la actual vigencia fiscal 2017 por valor **Seiscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y un pesos (\$ 655.439.361,00)**.

El valor del contrato está determinado por el precio natural, o el precio de la libre competencia en el mercado de la zona; este precio incluye costos de transporte del contrato que se celebre hasta la ciudad de Quibdó.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SOPORTAN.

6.1. SELECCIÓN MISTA ABREVIADA SOPORTADA EN EL SIGUIENTE MARCO LEGAL

Dentro de la autonomía y marco legal que rige a las Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó Orewa, la modalidad de escogencia planteada es la Mixta de Selección Abreviada, de conformidad al contenido del convenio 169 de 1989, ley 21 de 1991, Decreto 1953 de 2014 y Decreto 1088 de 1993, y la ley consuetudinaria de origen que rigen a los pueblos indígenas del chocó, en concordancia con los artículos 1 superior que establece Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, y los artículos 229, 230, 286, 356, y 56 Transitorio de la Constitución Política sobre materia indígena y principios

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

de la contratación estatal.

En aplicación de lo anterior, y en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, la Orewa aplicara una modalidad mixta entre sus propios procedimientos autónomos con observancia de los principios de la ley 80 de 1993, para lo cual tomará como guía la modalidad de menor cuantía.

7. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACION Y NIVEL DE AMPARO DE LOS MISMOS TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Durante la etapa de publicación de los estudios previos e invitación de condiciones, los proponentes deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible realizada por la ASOREWA, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

Los riesgos previsible no considerados por la ASOREWA y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

- Definiciones

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

A continuación se establecen, los riesgos que debe asumir el contratista en la presente contratación:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

constitutivos de riesgo que, en criterio la ASOREWA, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ASOREWA, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles:

Para los efectos del presente proceso de selección, se consideran riesgos previsibles:

- a) Modificación de especificaciones técnicas
- b) Falta de idoneidad del personal
- c) Incumplimiento de obligaciones laborales
- d) Financiero
- e) Cambios normativos o de legislación tributaria
- f) Accidentes de trabajo

Riesgos Imprevisibles:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

- DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

ITEM	RIESGO/TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	
			CONTRATISTA	OREWA
1	Modificación de especificaciones técnicas.	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	A	X
2	Falta de idoneidad del Personal.	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios		

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
 Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
 Nit: 900060282 – 1. D.V.

		necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	X	
5	Incumplimiento de obligaciones laborales.	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a los trabajos.	X	
6	Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
7	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
9	Daños a terceros	Ocurre cuando con ocasión de la ejecución		

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

		del objeto del Contrato se causen daños que lleguen a ser Imputables en forma directa al Contratista como consecuencia de su comportamiento personal o de sus dependientes, frente a terceros, que no se deriven del incumplimiento de obligaciones de origen contractual.	
--	--	--	--

8. GARANTIA

Por tratarse de un contrato de suministro en el cual se utilizara para su ejecución trabajadores, y por cuanto la ejecución de un contrato de esta naturaleza genera en sí mismo algún riesgo de accidentes a los trabajadores y terceros en cabeza del contratista, la Asorewa solicitara al proponente que resulte seleccionado la obligación de constituir en un empresa de seguros reconocida y legalmente constituida en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento: por un término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más
- b) Pago de salarios y prestaciones sociales: por el término de duración del contrato y un (1) año más.

7. ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

Para hacer el estudio económico del sector en este proceso de selección y determinar el valor de la contratación, se han considerado aspectos como: la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato, los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, cotizaciones y los precios de los últimos contratos celebrados para la adquisición de estos tipos de bienes, como también el precio de la mano de obra para este tipo de trabajo que requiere ciertas calidades y experiencia.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

Para determinar el precio de cada elemento a adquirir e instalar, se indagó a posibles proveedores del lugar, los cuales determinaron sus precios considerando calidad de los elementos y transporte hasta la ciudad de Quibdó en donde se entregarán los elementos a suministrar. Se tomó el valor promedio de los precios dados por los proveedores y comparación con los últimos precios de los contratos celebrados en estamateria.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) DIAS aproximadamente, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El valor estimado del contrato a suscribir está amparado por Certificación expedida por la Contadora de la Asorewa donde se establece la existencia del Rubro III dotación y material didáctico establecimientos educativos, según canasta educativa vigencia 2017, concertada en el marco del contrato de administración de educación indígena No. 48748-0012017 suscrito entre la ASOREWA y la FIDUPREVISORA S.A., en cuantía de **Seiscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y un pesos (\$655.439.361,00)**.

10. FORMA DE PAGO

La Asorewa pagará el valor del presente contrato **sin anticipo**, en un solo contado del Cien por ciento (100%) del valor del contrato, con posterioridad a la entrega a satisfacción del objeto contractual.

Quibdó, 9 de junio de 2017.

HELPER ANDRADE CASAMA

Representante Legal de la Asorewa

Original firmado

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

	Maryuris Andrade Caicedo Asesora Área Jurídica
--	---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com